BOGOTA D.C.

Doctor(a):

MIGUEL ANGEL MORENO SUAREZ

Alcalde MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA

CALLE 5 N° 8-25

FLORIDABLANCA - SANTANDER

Radicado: 2-2023-048531

Bogotá D.C., 12 de septiembre de 2023 15:14

REF: REGISTRO BASE UNICA DE DATOS NUMERO **611518334**

Con el presente le comunico que el respectivo contrato ha sido registrado así:

Acreedor/Agente: BANCOLOMBIA S.A.

Monto $ 45,000,000,000.00 COP

CONDICIONES FINANCIERAS

Plazo	Gracia	Pago Capital	Pago Interes	Tasa de Interes		Redescuento
120 Meses	36 Meses	TRIMESTRAL	TRIMESTRAL	IBR	2.3%	0%

Fecha Firma Contrato: 2021-09-14 Fecha de Registro: 2021-09-23

CONSTRUCCIÓN OBRAS GEOTÉCNICAS $10,000,000,000.00; CONSTRUCCIÓN MÓDULO INTEGRACIÓN SOCIAL $ 765,426,307.00; REPOSICIÓN ALCANTARILLADO SANITARIO $5,047,750,610.00; DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARQUE PRINCIPAL $2,590,755,882.00; REPOSICIÓN REDES DE ALCANTARILLADO $ 738,211,016.00; MANTENIMIENTO Y REHABILITACIÓN DE 16 KM DE LA MAYA VÍA $ 6,797,856,185.00. PROYECTOS DESCRITOS EN EL CONTRATO. OTROSI NO. 1 DEL 6/10/2022 MODIFICA PARTE 1.2 CONDICIONES FINANCIERAS, FORMA DE DESMBOLSO: SE DESEMBOLSARA EN 3 TRAMOS CON UN VALOR ESPECIFICO Y UNA TASA DE INTERES APLICABLE ASI: TRAMO 1 $10,000,000,000 DESEMBOLSADO TASA IBR+2.3%NATV; TRAMO 2 $17,773,967,179.66 PLAZO DESEMBOLSO HASTA EL 27/12/2022 TASA IBR+2.3% NATV; TRAMO 3 $17,226,032,820.34 PLAZO DESEMBOLSO HASTA EL 14/09/2023 TASA IBR+6.4$ NATV. PLAZO TOTAL PARA TODAS LA OPERACIONES 120 MESES CONTADOS A PARTIR DE CADA DESEMBOLSO. RAD 1-2022-092607. OTROSI NO. 2 DEL 5/09/2023 MODIFICA PARTE 1.2 CONDICIONES FINANCIERAS DEL TRAMO TRES ASI: TASA DE INTERES IBR+5.1% NATV ANTES IBR+6.4% NATV. PLAZO DESEMBOLSO HASTA EL 28/12/2023. RAD. 1-2023-079264.

GARANTIAS (G) / CONTRAGARANTIAS (C)	**%**	**Periodicidad**	**Clase**
MUN. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO	32.5	ANUAL 360 DIAS	G
MUN. SOBRETASA A LA GASOLINA	32.5	ANUAL 360 DIAS	G
PARTICIPACION PARA PROPOSITO GENERAL	32.5	ANUAL 360 DIAS	G
MUN. IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO	32.5	ANUAL 360 DIAS	G

MUY IMPORTANTE: El registro de las operaciones de Crédito Público y el reporte de la información sobre saldos y movimientos de dichas operaciones son mandato legal, establecido en el Artículo 13 de la Ley 533 de 11 de Noviembre de 1999. El reporte debe ser enviado a esta oficina dentro de los 10 primeros dias de cada mes, en el formato: SISTEMA ESTADISTICO UNIFICADO DE DEUDA - SEUD.
Cuando se trate de operaciones de Crédito Público Interno, de las entidades descentralizadas del orden nacional, de las territoriales y sus descentralizadas, este REGISTRO es requisito para el primer desembolso.

EL PRESENTE REGISTRO NO CONVALIDA LAS ACTUACIONES REALIZADAS SIN LAS AUTORIZACIONES LEGALES CORRESPONDIENTES Y TAMPOCO LA DESTINACIÓN QUE LA ENTIDAD DEUDORA LE DARÁ A LOS RECURSOS DEL CRÉDITO. Las Condiciones financieras mostradas son del Primer Tramo.

Validar documento firmado digitalmente en http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co

Cordial Saludo,



JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS
SUBDIRECTOR DE OPERACIONES
Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional
Telefonos: 3811700 email seud@minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co
xcFm b/ya yycF DDF6 N4ph xfjD kyk=

Firmado digitalmente por: JORGE ALBERTO CALDERON CARDENAS Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO